



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 005-2021-MDCG

Castillo Grande, 15 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2021, en el punto de agenda el INFORME N° 107-2021-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes sobre solicitud de aprobación mediante sesión de concejo del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2021 en merito al INFORME N° 039-2021-GM/GDSYSC-USCYS/MTS-ST-CODISEC, de fecha 08 de marzo de 2021 del Secretario Técnico del CODISEC Castillo Grande y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2021-MDCG

Que, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, lo cuales cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece que declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", se propone ante el Concejo Municipal su aprobación mediante Ordenanza, incorporando el (PADSC) al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante INFORME N° 039-2021-GM/GDSYSC-USCYS/MTS-ST-CODISEC, de fecha 08 de marzo de 2021, el Secretario Técnico del CODISEC Castillo Grande, presenta el Acta de la Sesión Extraordinaria, de fecha 05 de marzo de 2021 donde se aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2021 y solicita derivar a Secretaría General para la aprobación mediante Sesión de Concejo del citado documento.

Que, con INFORME N° 107-2021-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 09 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita la aprobación mediante sesión de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
 CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
 "El pueblo de Castillo Grande lo hace"
 Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
 "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2021-MDCG

concejo del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2021.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo de 2021, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por UNANIMIDAD, aprueban mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Castillo Grande para el periodo 2021.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASTILLO GRANDE PARA EL PERIODO 2021.

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el Periodo 2021, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Castillo Grande 2021 y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza; y el Anexo N° 01 – PADSC que a fojas (42) forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana, conforme al ámbito de sus competencias.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario de mayor circulación de la región y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la ordenanza, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el Periodo 2021 y el Anexo N° 01 – PADSC en el portal institucional (www.municastillogrande.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
 ALCALDE